



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 18 de agosto de 2011.

Número 99

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACUERDO por el que se crea en el Tercer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en Materia Familiar, al que se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar en la ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 2

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

CONVOCATORIA Pública MNLCL-003/2011 referente a la **Adquisición y aplicación de 236 Inyecciones de Toxina Botulínica**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 3

CONVOCATORIA Pública MNLCL-004/2011 referente a la **Adquisición de Aparatos Funcionales**, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas..... 5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

H. SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA

En sesión celebrada en fecha diez de agosto de dos mil once, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, entre otros, emitió el siguiente acuerdo:-----

“---- Ciudad Victoria, Tamaulipas, a diez de agosto de dos mil once.-----

---- **Vista** la propuesta del Magistrado Presidente para la creación de un Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en el Tercer Distrito Judicial con residencia en Nuevo Laredo; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

---- **I.-** Que con las reformas a la Constitución Política del Estado mediante Decreto número LX-706 del Honorable Congreso del Estado, publicado en el Periódico Oficial Número 72 del miércoles diecisiete de junio de dos mil nueve, se instituyó en la esfera del Poder Judicial al Consejo de la Judicatura, como órgano del mismo, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces;-----

---- **II.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura. Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de crear nuevos juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial;-----

---- **III.-** Que los artículos 12 y 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, disponen que cuando en un distrito judicial existan dos o más Juzgados del mismo ramo, serán distinguidos por orden numérico; que en los distritos judiciales en que exista más de un Juzgado del mismo ramo, los negocios judiciales de su competencia serán turnados de acuerdo con el mecanismo que se establezca a la Oficialía de Partes respectiva y serán radicados en el Juzgado que corresponda; y finalmente, el artículo 122, fracción IV, de la invocada Ley Orgánica confiere al Consejo de la Judicatura la facultad para definir el distrito judicial, número, materia y domicilio de cada Juzgado; y,-----

---- **IV.-** Que en consideración a los reportes estadísticos con los que el Consejo de la Judicatura cuenta respecto de los asuntos en materia familiar radicados en el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar con residencia en Nuevo Laredo, ponen de manifiesto el preocupante aumento de los mismos en el Tercer Distrito, donde tan solo el año anterior se radicaron 1,739 un mil setecientos treinta y nueve expedientes, y al cierre del mismo quedó con 962 novecientos sesenta y dos expedientes en trámite y 135 ciento treinta y cinco pendientes de resolver; asimismo, por lo que hace al presente año, consta que al finalizar el mes de julio de dos mil once se radicaron 1,127 un mil ciento veintisiete expedientes, con el total de 1,158 un mil ciento cincuenta y ocho expedientes en trámite a la misma fecha; lo que denota una carga excesiva para el Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones. En ese sentido, tomando en cuenta que el número de negocios en el expresado Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar en Nuevo Laredo ha ido en aumento, y esa tendencia se acentúa además por su ubicación geográfica e incremento de la población concomitantemente a su condición de frontera y, con ello, de la problemática inherente al derecho de familia; de lo cual se concluye que el actual Juzgado es insuficiente para despachar con eficiencia los procedimientos relativos con la especial atención que la citada materia requiere, con el objeto de otorgar una mejor y adecuada prestación del servicio de impartición de justicia, se estima justificada la creación de un nuevo Juzgado de Primera Instancia Familiar en el Tercer Distrito Judicial, por lo que, complementariamente deberá preverse se distinga por número al que actualmente se encuentra en funciones y establecer un sistema que permita distribuir entre ellos la carga de trabajo de manera equitativa. Es por lo anterior que, con apoyo además en los artículos 121 y 122, fracción VI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se acuerda:-----

---- **Primero.-** Se crea en el Tercer Distrito Judicial un nuevo Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar, al que se denominará Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar y que, aunado al ya existente en esa materia en la ciudad de Nuevo Laredo, ejercerá jurisdicción en el expresado Distrito y tendrá la competencia establecida por el artículo 38 Bis de la Ley Orgánica del Poder Justicia del Estado.----

---- **Segundo.-** El Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial que por este acuerdo se crea, iniciará sus labores a partir del diecisiete de agosto de dos mil once, debiendo dotarle de los sellos oficiales, libros y demás requerimientos materiales necesarios para su despacho; y su domicilio estará ubicado en el Palacio de Justicia sito en Municipio Libre 146, Colonia SUTERM 1, en Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

---- **Tercero.-** A partir de la fecha mencionada en el punto anterior, se cambia de denominación al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar actualmente en funciones, por la de Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial; por lo que igualmente deberá proveérsele de los sellos oficiales que a dicha denominación correspondan. El personal adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, se entenderá adscrito al propio Juzgado bajo la denominación que ahora se le asigna.-----

---- **Cuarto.-** Con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo entre los Juzgados Primero y Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial, a partir de su entrada en funciones y hasta el diecisiete de octubre de dos mil once, el Juzgado de nueva creación recibirá en exclusiva las demandas de nuevos asuntos que se presenten, a cuyo término y previa revisión de la estadística correspondiente, este Consejo se reserva proveer sobre su prórroga o el sistema de turno aleatorio con el mencionado propósito. Consecuentemente, la Oficialía de Partes del mencionado Distrito implementará lo necesario para el cumplimiento del turno en exclusiva.-----

---- **Quinto.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera, y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Tercer Distrito Judicial, en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal y en los de los Juzgados del Estado, así como en la página Web del Poder Judicial. Comuníquese a los Directores de Administración e Informática para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito, Tribunales Unitarios y Colegiados del Decimonoveno Circuito.-----

---- **Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente Alejandro Etienne Llano, y Consejeros Elva García Barrientos, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Jesús Miguel Gracia Riestra y José Javier Córdoba González, quienes firman ante el Secretario General de Acuerdos, licenciado Jaime Alberto Pérez Ávalos, que autoriza. Doy fe.” **SEIS FIRMAS ILEGIBLES.**-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 11 de agosto de 2011.- **ATENTAMENTE.-** SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- **EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ALBERTO PÉREZ ÁVALOS.-** Rúbrica.

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-003/2011**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 003/2011

Programas: HABITAT 2011 TOXINA BOTULÍNICA

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos; **1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30** del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-003/2011** referente a la **Adquisición y aplicación de 236 Inyecciones de Toxina Botulínica.** Dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-003/2011

Licitación MNLCL- 003/2011	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE TOXINA BOTULÍNICA	22,23 y 24 Agosto 2011	26 de Agosto del 2011	11:00 horas	29 de Agosto del 2011	11:00 horas	29 de Agosto del 2011	12:00 horas

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
236	PIEZAS	ADQUISICIÓN Y APLICACIÓN DE INYECCIONES DE TOXINA BOTULÍNICA

A. Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y, en su caso, sus modificaciones. En caso de ser persona física copia de la credencial para votar.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta de los años 2009 y 2010, así como los pagos provisionales del 2011.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del impuesto predial del año en curso.
- 7.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 9.- Copia vigente del Registro del Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional).
- 10.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.
- 11.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

B. Disposiciones generales y fallo.

- 1.- Las presentes Licitaciones tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato, se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de ésta Licitación. Si resultare que dos o más proposiciones satisfacen los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien, de entre los proponentes, presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base). Contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmará dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notifique el fallo de la presente Licitación.
- 6.- Las Bases de la presente Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a la Presidencia Municipal, en el cruce de las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, en el horario de 08:00 a 14:00 horas.
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán en efectivo o con cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en planta baja de la torre administrativa de este Municipio, localizada en el cruce de las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será del programa Habitat 2011, con número de obra 280271DS001.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 17 de Agosto de 2011.- **Atentamente.- Presidente Municipal.- C.P. Benjamín Galván Gómez.- Rúbrica.**

**R. Ayuntamiento Constitucional de Nuevo Laredo, Tamaulipas
Administración 2011-2013
Dirección de Recursos Materiales
Licitación Pública MNLCL-004/2011**

CONVOCATORIA PÚBLICA MNLCL – 004/2011

Programas: HABITAT 2011 CAMPAÑA DE APARATOS FUNCIONALES

El Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas a través de su Comité de Compras y en base a lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 6, 7, 11, 21, 25, 26, 27 y 30 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles aplicable al Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, efectuará la Licitación Pública **MNLCL-004/2011** referente a la **Adquisición de Aparatos Funcionales**, dicho concurso se realizará bajo las condiciones y términos siguientes:

Licitación Pública MNLCL-004/2011

Licitación MNLCL- 004/2011	Material Objeto del Concurso.	Fecha de Adquisición de Bases	Junta Previa de Aclaraciones		Recepción y Apertura de Propuesta			
			Fecha	Hora	Técnica		Económica	
Costo de Bases					Fecha	Hora	Fecha	Hora
\$ 3,000.00	ADQUISICIÓN DE APARATOS FUNCIONALES	22,23 y 24 Agosto 2011	26 de Agosto del 2011	12:00 horas	29 de Agosto del 2011	13:00 horas	29 de Agosto del 2011	14:00 horas

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN
65	PIEZAS	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR ALUMINIO PLEGADIZA ADULTO
50	PIEZAS	SILLAS DE RUEDAS PLEGADIZA PIECERA REMOVIBLES INFANTIL
46	PIEZAS	SILLAS DE RUEDA PCI TIPO CARREOLA (DRAGFTER)
36	PIEZAS	ANDADERA TIPO JUANITO (CALZONERA Y PALETA)
50	PIEZAS	ANDADERA PLEGADIZA ALUMINIO CON ALTURA AJUSTABLE
30	PIEZAS	ANDADERA AJUSTABLE CON ASIENTO
10	PIEZAS	BASTÓN DE 4 APOYOS
40	PIEZAS	BASTÓN DE 1 APOYO
20	PARES	MULETA CONVENCIONAL DE ALUMINIO PARA ADULTO
18	PARES	MULETA CONVENCIONAL DE ALUMINIO PARA INFANTIL
15	PIEZAS	MULETA CANADIENSE
40	PIEZAS	SILLAS PARA BAÑO
65	PIEZAS	SILLAS DE RUEDAS ESTÁNDAR ALUMINIO PLEGADIZA ADULTO

A. Requisitos para participar:

- 1.- Presentar el comprobante oficial del pago de las Bases de Licitación en las que participará el interesado.
- 2.- Copia del Acta Constitutiva y sus modificaciones en su caso. En caso de ser persona física copia de la credencial electoral.
- 3.- Copia del alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- 4.- Copia legible de la Declaración anual del Impuesto Sobre la Renta del año 2009 y 2010; Así como los pagos provisionales del 2011.
- 5.- Copia legible de la Cédula de Identificación Fiscal.
- 6.- Copia del documento que acredite la personalidad jurídica del representante legal.
- 7.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos que establece el Artículo 8 del Reglamento de Adquisiciones y Contratación de Servicios de Arrendamiento de Bienes Muebles del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, dicho artículo se maneja como uno de los anexos de las Bases de esta Licitación.
- 8.- Copia vigente del Registro en el Sistema Empresarial Mexicano. (Opcional)
- 9.- Documentación que compruebe la existencia de la empresa en los dos últimos años (Currículum vitae), debiendo tener datos generales de la empresa y los de la cartera principal de los clientes con los que ha estado trabajando.

10.- Exhibir garantías de seriedad a favor del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas por el 20% del monto total de su Propuesta Económica, la cual deberá acompañarse.

La omisión de cualquiera de los documentos y demás requisitos que marcan las Bases de esta Licitación será causa de descalificación.

B. Disposiciones generales y fallo:

- 1.- La presente Licitación tendrá lugar de acuerdo a las estipulaciones señaladas con anterioridad.
- 2.- La adjudicación del contrato se determinará por el Comité de Compras a favor del Concursante cuyo producto haya reunido las características establecidas en las Bases de estas Licitaciones. Si resultare que dos o más propuestas satisfagan los citados requerimientos, el contrato se adjudicará a quien de entre los proponentes presente la postura solvente económica (+ - 10% del presupuesto base), contra esta resolución no procederá recurso alguno.
- 3.- El Comité rechazará las Propuestas que no reúnan los requisitos de esta Convocatoria y las condiciones establecidas en las Bases de esta Licitación.
- 4.- La fecha en que se dictará el fallo de la presente Licitación se determinará en la Junta de la apertura Económica.
- 5.- El contrato que se adjudique se firmara dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha en que se notificará el fallo de la presente Licitación.
- 6.- **Las Bases de la presentes Licitación se encuentran disponibles para su venta en las oficinas de la Dirección de Recursos Materiales localizadas en la Planta baja del Edificio anexo a Presidencia Municipal, entre las calles Héroe de Nacataz y Ave. Juárez Sector Centro de esta Ciudad, con el horario de: 08:00 a 14:00 horas; con Tels.: (867) 7-11-35-11 y 7-11-36-44.**
- 7.- Las Bases de la Licitación tienen un costo de \$3,000.00 pesos (tres mil pesos 00/100 M. N.), los cuales se pagarán mediante efectivo o cheque certificado de Institución Nacional, a nombre del Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, en la Tesorería Municipal, con domicilio en el tercer piso de la torre administrativa del Municipio, localizada en la Ave. Guerrero 1500, entre las calles Maclovio Herrera y Ave. Ocampo.
- 8.- La procedencia de los recursos que se utilizarán para cubrir esta Licitación será del programa Habitat 2011, con número de obra 280271DS011.
- 9.- Las Propuestas deberán ser en idioma español y en pesos mexicanos, moneda de curso legal.

Nuevo Laredo, Tamaulipas a 17 de Agosto de 2011.- **Atentamente.- Presidente Municipal.- C.P. Benjamín Galván Gómez.- Rúbrica.**



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXVI

Victoria, Tam., jueves 18 de agosto de 2011.

Número 99

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 3970.- Expediente Número 00359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4059.- Expediente Número 00464/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva.	9
EDICTO 3971.- Expediente Número 1009/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4060.- Expediente Número 00103/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 3972.- Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4061.- Expediente Número 0076/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3973.- Expediente Número 00626/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4062.- Expediente Número 125/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3974.- Expediente Número 1172/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4063.- Expediente Número 1376/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3975.- Expediente Número 01044/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	3	EDICTO 4064.- Expediente Número 1290/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 3996.- Expediente Número 00541/2011 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum.	4	EDICTO 4065.- Expediente Número 1520/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 3997.- Expediente Número 00465/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuum.	4	EDICTO 4066.- Expediente Número 168/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3998.- Expediente Número 00461/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuum.	4	EDICTO 4067.- Expediente Número 215/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 3999.- Expediente Número 00460/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuum.	5	EDICTO 4068.- Expediente Número 170/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil.	11
EDICTO 4000.- Expediente Número 00196/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuum).	5	EDICTO 4069.- Expediente Número 338/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4038.- Expediente Número 877/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 4070.- Expediente Número 242/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4039.- Expediente Número 00491/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4071.- Expediente Número 2256/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4040.- Expediente Número 00518/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 4072.- Expediente Número 251/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 4055.- Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	7	EDICTO 4073.- Expediente Número 1644/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4056.- Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4074.- Expediente Número 1617/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4057.- Expediente Número 00461/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Anotación Registral.	8	EDICTO 4075.- Expediente Número 0143/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 4058.- Expediente Número 01116/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	EDICTO 4076.- Expediente Número 1515/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	13
		EDICTO 4077.- Expediente Número 01981/2010 relativo al Hipotecario.	14
		EDICTO 4078.- Expediente Número 01368/2010 relativo al Hipotecario.	14

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 4079.- Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	14	EDICTO 4123.- Expediente Número 01257/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil	23
EDICTO 4080.- Expediente Número 00031/2011 relativo al Juicio Hipotecario.	14		
EDICTO 4081.- Expediente Número 00196/2011 relativo al Hipotecario.	15		
EDICTO 4082.- Expediente Número 925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	15		
EDICTO 4100.- Expediente Número 765/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	15		
EDICTO 4101.- Expediente Número 01608/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario.	15		
EDICTO 4102.- Expediente Número 00869/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4103.- Expediente Número 446/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16		
EDICTO 4104.- Expediente Número 00565/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4105.- Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4106.- Expediente Número 00915/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16		
EDICTO 4107.- Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4108.- Expediente Número 601/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17		
EDICTO 4109.- Expediente Número 185/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	17		
EDICTO 4110.- Expediente Número 220/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato.	18		
EDICTO 4111.- Expediente Número 1444/2008, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	18		
EDICTO 4112.- Expediente Número 180/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4113.- Expediente Número 191/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4114.- Expediente Número 1677/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	19		
EDICTO 4115.- Expediente Numero 488/03 relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4116.- Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	20		
EDICTO 4117.- Expediente Número 170/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	20		
EDICTO 4118.- Expediente Número 154/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 4119.- Expediente Número 085/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 4120.- Expediente Número 249/2010 relativo al Juicio Hipotecario.	21		
EDICTO 4121.- Expediente Número 00524/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	22		
EDICTO 4122.- Expediente Número 00671/2008 relativo al Juicio Hipotecario.	22		

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Segundo de Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito del Estado, por auto de fecha primero de abril, en relación con el de fecha veintitrés de mayo ambos del año dos mil once, se ordenó la radicación del Expediente Número 00359/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del SEÑOR ALFONSO AGUILAR BRAVO, denunciado por la C. MARÍA GUADALUPE GARCÍA AGUILAR.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas, de diez en diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tamaulipas a los doce días del mes de junio del año dos mil once.- DOY FE.

ATENTAMENTE**SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN**

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ADRIANA BÁEZ LÓPEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3970.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de Junio del dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial del Estado dio por radicado el Expediente Número 1009/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSARIO AMOROS LOZANO, promovido por REFUGIO PEÑA GARZA Y OTROS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 4 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3971.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha, veintisiete de Junio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01004/2011, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL GARZA GONZÁLEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 28 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3972.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de ANGELINA NÚÑEZ CEJA, quien falleció el día veintinueve (29) de Mayo del año dos mil once (2011) en ciudad Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00626/2011, denunciado por los C.C. MARÍA ANTONIA HORAK ROMERO, MA. DE JESÚS ROMERO NÚÑEZ Y ANTONIO HORAK ROMERO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los (04) cuatro días del mes de julio del año (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3973.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco agosto del dos mil tres, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1172/2003, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA LUISA HERNÁNDEZ ESTRADA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3974.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA

Por auto de fecha cinco de Julio del año dos mil once, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01044/2011, relativo al

Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR TREJO BENÍTEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 08 de julio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

3975.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de junio de dos mil once radicó el Expediente Número 00541/2011 relativo a Diligencias Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuum promovido por el C. FELIPE HÉCTOR TREVIÑO SALINAS, a fin de acreditar la posesión de un bien inmueble con una superficie de 495.00 m2 (cuatrocientos noventa y cinco metros cuadrados) que se encuentra ubicado al:

AL NORTE: en tres líneas quebradas, la primera de ellas mide 20.70 mts lineales colinda con el Dr. Victoriano H. Treviño Salinas, la segunda mide 10.75 mts lineales y colinda con el Dr. Victoriano H. Treviño Salinas, y la tercera mide 16.65 mts lineales con la Señora Dolores de León Vda. de García.

AL SUR: en 36.05 metros lineales colinda con calle Independencia.

AL ESTE: en tres líneas quebradas la primera en 12.70 mts lineales, la segunda en 4.00 mts lineales y la tercera en 8.70 mts lineales, todas ellas con el Hotel Ejecutivo.

AL OESTE: en 10.75 metros lineales colinda con calle SEXTA.

Se expide el presente edicto para su publicación por TRES VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal del Estado, Presidencia Municipal y en los Estrados de este Juzgado, convocándose a la personas que se consideren con derecho al inmueble para que lo ejerciten dentro del término de ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 04 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3996.- Agosto 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en el Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00465/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuum para adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DOMITILA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA, en el que se ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este municipio, así como fijar en Presidencia Municipal, Oficina Fiscal, Registro

Público de la Propiedad de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, un extracto de la solicitud contenida en el escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

En vida del autor de la Sucesión de MAXIMINO BÁEZ REQUENA; adquirió en fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho, mediante contrato de compra-venta celebrada y ante la fe de los testigos JOSÉ BANDA HERRERA y ONÉSIMO BÁEZ REQUENA, la propiedad del inmueble ubicado en calle Francisco Sarabia y Álvaro Obregón, en ciudad Ocampo, Tamaulipas.- Compareciendo como vendedores el matrimonio formado por MIGUEL BÁEZ QUIÑONES Y ARACELI CORTINA DE BÁEZ, y como comprador el señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, certificando las firmas del escrito privado de Compra-Venta, en fecha dos de junio de 1918; ante el Profesor Juan Sánchez Ramírez, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley; por ser en ese tiempo el Presidente Municipal de ciudad Ocampo, Tamaulipas, lugar donde no existían Notarios Públicos y por tal razón se acostumbraba que el Presidente Municipal diera fe de los hechos, considerándose como válido.- Tras adquirir el inmueble que se refiere en este escrito inmediatamente se dio de alta, es decir se manifestó en el padrón Catastral Municipal, iniciando desde esa fecha y continuando hasta hoy con el pago del impuesto predial, del siguiente;

1.-Predio urbano, con una superficie de 741.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 15.00 metros, con calle Sarabia; AL SUR: en 13.91 metros con calle Obregón; AL ESTE en: 51.30 metros, con predio baldío que al parecer es propiedad del C. Juan Gutiérrez Céspedes, AL OESTE: en 51.30 metros, con terreno en posesión de la sucesión de MAXIMINO BÁEZ REQUENA. Inmueble que fue adquirido mediante escritura privada de donación de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y ocho.

2.- Ahora bien desde la fecha en que MAXIMINO BÁEZ REQUENA de fecha dos de junio de mil novecientos setenta y adquirió el inmueble de referencia, siempre ejerció sobre él actos de posesión con carácter de dueño, jamás dejó de poseerlo, y actualmente; seguimos poseyendo los herederos, como parte del acervo: hereditario, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA.

3.- El señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, siempre poseyó el inmueble en forma pacífica; es decir jamás ejerció violencia para disfrutar del predio; ni tampoco nadie le interrumpió esa posesión; y fue la posesión ejercida públicamente, a la vista de todos los conciudadanos, como aun se sigue ejerciendo por sus herederos por ese motivo solicito a su señoría tenga a bien radicar el presente Juicio.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3997.- Agosto 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:
PRESENTE

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuum para adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DOMITILA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA, en el que se ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este municipio,

así como fijar en Presidencia Municipal, Oficina Fiscal, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, un extracto de la solicitud contenida en el escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

1.-En vida el autor de la Sucesión de MAXIMINO BÁEZ REQUENA, adquirió en fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve, mediante Escritura Privada de compra-venta celebrada y ante la fe de los testigos JOSÉ BANDA HERRERA y ONÉSIMO BÁEZ REQUENA, la propiedad del predio urbano, ubicado en calle Francisco Sarabia y Álvaro Obregón en ciudad Ocampo, Tamaulipas.- Compareciendo como vendedores el matrimonio formado por AQUILEO BÁEZ QUIÑONES y JUANA CERVANTES DE BÁEZ, y como comprador el señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, certificando las firmas del escrito privado de Compra-Venta, en fecha veinticinco de agosto de 1979, ante el Profesor Juan Sánchez Ramírez, en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, por ser en ese tiempo el Presidente Municipal de ciudad Ocampo, Tamaulipas, lugar donde no existían Notarios Públicos y por tal razón se acostumbraba que el Presidente Municipal diera fe de los hechos considerándose como valido. Tras adquirir el inmueble que se refiere en este escrito inmediatamente se dio de alta, es decir se manifestó en el padrón Catastral Municipal, iniciando desde esa fecha y continuando hasta hoy con el pago del impuesto predial, del predio urbano, con superficie de 741.28 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 15.00 metros, con calle Sarabia; AL SUR: en 13.91 metros con calle Obregón; AL ESTE en: 51.30 metros, con predios que anteriormente correspondían al C. MIGUEL BÁEZ, y que actualmente es parte del acervo 37, hereditario de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA; AL OESTE en 51:30 metros, con calle Simón Bolívar.- Inmueble que fue adquirido mediante Contrato Privado de Compra-venta de fecha veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y nueve.

2.- Ahora bien desde la fecha en que MAXIMINO BÁEZ REQUENA, adquirió el inmueble de referencia, siempre ejerció sobre actos de posesión con carácter de dueño, jamás dejó de poseerlo, y actualmente lo seguimos poseyendo los herederos, como parte del acervo hereditario, de la Sucesión, Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA.

3.- El señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, siempre poseyó el inmueble en forma pacífica, es decir jamás ejerció violencia para disfrutar del predio, ni tampoco nadie le interrumpió esa posesión, y fue la posesión ejercida públicamente, a la vista de todos los conciudadanos, como aun se sigue ejerciendo por sus herederos por ese motivo solicito a su señoría tenga a bien radicar el presente Juicio.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3998.- Agosto 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA.
PRESENTE

La Licenciada Adriana Pérez Prado; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en El Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha tres de junio de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00460/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Ad Perpetuam para adquirir el dominio de un bien inmueble, promovido por la C. MARÍA DOMITILA VÁZQUEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de Albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ

REQUENA, en el que se ordenó publicar en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de este municipio, así como fijar en Presidencia Municipal, Oficina Fiscal, Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, de diez en diez días, un extracto de la solicitud contenida en el escrito inicial de demanda, en los siguientes términos:

1.-En vida el autor de la Sucesión de MAXIMINO BÁEZ REQUENA, adquirió en fecha veinticinco de Septiembre, de mil novecientos setenta y dos, mediante contrato Privado de Compra-Venta celebrada y ante la fe de los testigos MIGUEL GUERRERO O. y PEDRO PÉREZ, la propiedad del Predio Urbano, ubicado en calle Francisco Sarabia y Álvaro Obregón en ciudad Ocampo, Tamaulipas.- Compareciendo como vendedor el C. J. SANTOS PESINA DELGADO, firmando a su ruego el C. J. GUADALUPE DE LEÓN, y como comprador el señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, certificando las firmas del escrito privado de Compra-Venta en fecha veintisiete de septiembre de 1972, ante el C. SILVESTRE AVALOS GUERRERO en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley, por ser en ese tiempo el Presidente Municipal de ciudad Ocampo, Tamaulipas, lugar donde no existían Notarios Públicos por tal razón se acostumbraba que el Presidente Municipal diera fe de los considerándose como valido.- Tras adquirir el inmueble que se refiere en este escrito inmediatamente se dio de alta, es decir se manifestó en el padrón Catastral Municipal iniciando desde esa fecha y continuando hasta hoy con el pago del impuesto predial del Predio Urbano, con superficie de: 2,269 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE en 42.00 metros, con calle Francisco Sarabia; AL SUR: en 42.0 metros con calle Álvaro Obregón; AL ESTE en 55.60 metros, con predio baldío que al parecer es propiedad del C. Leoncio Guerra Arguello; AL OESTE en 53.00 metros, con calle Jalapa.- Inmueble que fue adquirido mediante Contrato Privado de Compra-Venta de fecha veinticinco de septiembre de mil novecientos setenta y dos.

2.- Ahora bien desde la fecha en que MAXIMINO BÁEZ REQUENA, adquiriera el inmueble de referencia, siempre ejerció sobre actos de posesión con carácter de dueño jamás dejó de poseerlo, y actualmente, lo seguimos poseyendo los herederos, como parte del acervo hereditario, de la Sucesión Intestamentaria a bienes de MAXIMINO BÁEZ REQUENA.

3.- El señor MAXIMINO BÁEZ REQUENA, siempre poseyó el inmueble en forma pacífica, es decir jamás ejerció violencia para disfrutar del predio, ni tampoco nadie le interrumpió esa posesión, y fue la posesión ejercida públicamente, a la vista de todos los conciudadanos, como aun se sigue ejerciendo por sus herederos por ese motivo solicito a su señoría tenga a bien radicar el presente Juicio.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 04 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

3999.- Agosto 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

El Ciudadano Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ésta ciudad, dentro del Expediente Número 00196/2011, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovidas por la C. MARÍA GUADALUPE COBOS ZAMARRIPA, ordenó la publicación del siguiente acuerdo por medio de edictos.

EDICTO INFORMACIÓN DE DOMINIO.

Ciudad Mante, Tamaulipas; a los (21) veintiún días del mes de junio del año dos mil once (2011).- Por recibido en fecha dieciséis de los corrientes, escrito signado por MARÍA

GUADALUPE COBOS ZAMARRIPA, compareciendo con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos del Cuaderno Número 00051/2011, mediante el cual da cumplimiento a la prevenciones realizadas en fecha catorce de junio del año actual, por lo que es de proveerse en los siguientes términos:

Téngasele por presentada, dando cumplimiento a la omisiones señaladas en fecha catorce del presente mes y año, y al efecto, manifestando que la posesión la disfruta en carácter de propietario, de manera pacífica, continúa y pública, así mismo, señalando nombre y domicilio de los Colindantes siendo estos: a).- LUIS GONZÁLEZ DOCAMPO, con domicilio en calle Paniagua número 402 poniente, entre Boulevard Manuel Cavazos Lerma y la calle Galeana en la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; b).- JOSÉ JOEL GONZÁLEZ TAPIA, Presidente del Comisariado del Ejido San Pedro, con domicilio conocido en la Zona Urbana de dicho ejido; c).- AUDOMARO COBOS ZAMARRIPA, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 309 Sur, entre las calles Álvaro Obregón y Pedro José Méndez de la Zona Centro de esta ciudad; Código Postal 89800; y, d).- ALFREDO HANUN JORGE; con domicilio en calle Laureles número 320, entre las calles José Manrique H. y Boulevard Las Palmas, en el Fraccionamiento Country Club Mante, de esta localidad, Código Postal 89885, en consecuencia; con el escrito inicial y documentos anexos al mismo, así como escrito que se provee, téngase a la C. MARÍA GUADALUPE COBOS ZAMARRIPA, promoviendo Diligencias de Información Testimonial (Ad Perpetuam), por los hechos y consideraciones de derecho que estima aplicables al caso.- Ajustada que es su demanda a derecho, apareciendo que exhibe la documentación a que hace referencia el numeral 881 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite a trámite en la vía y forma legal propuesta, en consecuencia, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, que para tal efecto se lleva en este Juzgado, bajo el Número 00196/2011.

Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, así como los colindantes a).- LUIS GONZÁLEZ DOCAMPO, con domicilio en calle Paniagua número 402 poniente, entre Boulevard Manuel Cavazos Lerma y la calle Galeana en la Zona Centro de esta ciudad, CÓDIGO POSTAL 89800; b).- JOSÉ JOEL GONZÁLEZ TAPIA, Presidente del Comisariado del Ejido San Pedro, con domicilio conocido en la Zona Urbana de dicho ejido; c).- AUDOMARO COBOS ZAMARRIPA, con domicilio en calle Cuauhtémoc número 309 sur, entre las calles Álvaro Obregón y Pedro José Méndez de la Zona Centro de esta ciudad, Código Postal 89800; y, d).- ALFREDO HANUN JORGE; con domicilio en calle Laureles número 320, entre las calles José Manrique H. y Boulevard Las Palmas, en el Fraccionamiento Country Club Mante, de esta localidad, Código Postal 89885, téngasele ofreciendo la testimonial a cargo de tres personas que ofrece presentar en este Juzgado, en día y hora hábil; una vez que se hayan exhibido las publicaciones que deben realizarse en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en esta ciudad; y que se hayan notificado a los colindantes, quienes deberán de comparecer ante este Juzgado para que rindan su testimonio y el Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, para que tenga intervención en la misma fecha en el local de este Juzgado, debiendo los testigos justificar fehacientemente su residencia en el lugar donde se ubica el inmueble motivo de este trámite, a quienes previamente se les deberá de notificar el presente proveído, corriéndoles traslado con el presente auto, con copia de la promoción y con las copias exhibidas por el promovente, en la inteligencia de que al colindante C. AUDOMARO COBOS ZAMARRIPA, deberá de corrersele traslado en forma personal y no por conducto de su hija C. MARISELA COBOS FONG, por no justificarse por la cursante que esta sea su representante.

Publíquense los edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se edita en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas de diez días en diez

días, igualmente por conducto de la Central de Actuarios, deberá fijarse un aviso de la solicitud del promovente en los lugares públicos del lugar donde se ubica el inmueble, tales como la Presidencia Municipal, Hospitales y Oficina Fiscal de esta ciudad, debiendo el actuario comisionado, hacer constar el cumplimiento de este requisito, y la ubicación exacta de los lugares donde se fijen los mismos.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Mainero número 502 Poniente, entre las calles Condueños y Boulevard Manuel Cavazos Lerma, de la colonia Anáhuac número uno de esta ciudad, Código Postal 89830, autorizando como asesores jurídicos en forma conjunta o separada a los Licenciados Balbino Antonio Polanco Canto y Álvaro González Lucio.- Notifíquese personalmente a los colindantes los C.C. Luis González Docampo, José Joel González Tapia, Audomaro Cobos Zamarripa, Alfredo Hanun Jorge; y, a la C. Agente del Ministerio Público Adscrita.- Así con fundamento en los artículos 4, 22, 30, 40, 52, 53, 66, 172, 173, 185, 192, 226, 227, 228, 229, 362, 371, 881, del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, 1, 3, 9, 149, 162, 165 a 169 de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio.

Así lo acuerda y firma el Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Secretaria de Acuerdos Licenciada María Esther Padrón Rodríguez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Srio. Rubricas.- Se publicó en lista de hoy.- Conste.- Se registró bajo el Número: 00196/2011.

Cd. Mante, Tam., a 04 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTHER PADRÓN RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4000.- Agosto 9, 18 y 30.-2v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 877/2010, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MARITZA CRUZ FAJARDO, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa habitación, marcada con el número oficial 220, de la calle Ficus, del lote 11, manzana 122, del Fraccionamiento "Villa Florida Sector C" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con lote veintidós; AL SUR: en 6.00 M.L. con calle Ficus; AL ESTE: en 17.00 M.L. con lote 12; AL OESTE en: 17.00 M.L. con lote 10; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 8554, Legajo 2-172, de fecha 15 de agosto del 2005, del municipio de Reynosa, Tamaulipas y en la Sección II, Número 75, Legajo 2-156, de fecha 15 de agosto del 2005, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la

cantidad de \$217,000.00 (DOSCIENOS DIECISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2; 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de mayo de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4038.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00491/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de la C. MA. DEL CONSUELO NÁJERA LARA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 118, de la calle Villa del Carmen, del lote 02, de la manzana 03, del Fraccionamiento "Villa Real", de esta ciudad, con una superficie de 96.00 m2, (noventa y seis metros cuadrados), con superficie de construcción de 52.99 m2, (cincuenta y dos metros con noventa y nueve centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 16.00 metros con lote 01, AL SUR: en 16.00 metros con lote 03; AL ESTE: en 06.00 metros con Avenida Villareal; AL OESTE en: 06.00 metros con calle Villa Del Carmen; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 13849, Legajo 2-277 de fecha 21 de septiembre del 2006, del municipio de Reynosa Tamaulipas, y Sección II, Número 15852, Legajo 2-318, de fecha 21 de septiembre del 2006 del municipio de Reynosa Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (24) VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENOS VEINTINUEVE MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2; 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4039.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha diecisiete de mayo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 00518/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal de INFONAVIT, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. ARTURO MORALES RODRÍGUEZ Y ALMA ISELA RODRÍGUEZ GALICIA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa marcada con el número 126, de la calle Gardenia, del lote 07, de la manzana 33, de la Unidad Habitacional "Lomas del Real de Jarachina", de esta ciudad, con una superficie de 100.98 m2, (ciento metros con noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 17.00 metros con lote 05, AL SUR: en 17.00 metros con lote 09; AL ESTE: en 5.94 metros con lotes 12 y 14; AL OESTE en: 5.94 M.L. con calle Gardenia; inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Comercio en el Estado, bajo los siguientes datos: en la Sección I, Número 97952, Legajo 1960, de fecha 14 de octubre de 1993, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, y Sección II, Número 75030, Folio 1501, de fecha 14 de octubre de 1993 del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

El presente edicto se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, y en los Estrados del Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las (10:00), DIEZ HORAS DEL DÍA (25) VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 251,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS, 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4040.- Agosto 9 y 18.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. ERNESTINA CRUZ ALMARAZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de Junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00815/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. CANDELARIO CRUZ DAMIÁN, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

- A.- La disolución del vínculo matrimonial que nos une.
- B.- La liquidación de la Sociedad Conyugal.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del procedimiento.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4055.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil. Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

C. HUMBERTO CORDERO CALVILLO
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil, del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de Junio del presente año, veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 25/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Alejandro Alberto Salinas Martínez, en contra de HUMBERTO CORDERO CALVILLO, y en virtud de que la actora manifiesta desconocer el domicilio del demandado, se ordena notificarlo y emplazarlo usted por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los diarios de mayor circulación en esta ciudad, publicándose además en la puerta del Juzgado, a quien se le hace saber que tiene un término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto para que conteste la demanda, quedando a su disposición las copias de traslado correspondientes en la Secretaría de este Juzgado, las que se le entregarán debidamente selladas y requisitadas.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., a 21 de junio del 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA BADILLO.- Rúbrica.

4056.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

AL C.
M. ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ
También conocido como MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio de dos mil once, radicó el Expediente Número 00461/2011 relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de la Anotación Registral promovido por ALICIA MASSO KATTAN VIUDA DE YÁÑEZ en contra de M. ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ también conocido como MIGUEL ÁNGEL CHÁVEZ CANTÚ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio

del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que, al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4057.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

C. RODOLFO SÁNCHEZ NÁJERA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el 01116/2009, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, apoderado de SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., en contra de RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ Y OTRA, se dictaron los siguientes acuerdos que a la letra dicen: Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a siete de agosto del dos mil nueve.- Con el anterior escrito de cuenta, ocho anexos y copias simples que acompaña.- Se tiene por presentado al ciudadano Lic. Alfredo Alejandro Hoyos Aguilar, en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, personalidad que acredita con la copia certificada del poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de ARACELY CASTELÁN DORANTES Y RODOLFO NÁJERA SÁNCHEZ, quienes tienen su domicilio en calle Laguna de la Tortuga número 3-1, modulo 3, departamento 1, del Fraccionamiento Jardines de Champayan en Altamira, Tamaulipas, y de quienes reclama las prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), y d), de su escrito de demanda; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, dese la entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 01116/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase

traslado al demandado en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuvieren excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en calle 20 de Noviembre No. 409 Norte, altos, Zona Centro en Tampico, Tamaulipas, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los Profesionistas que menciona en el proemio de su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acuerda y firma el ciudadano Licenciado GILBERTO BARRÓN CARMONA, Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el Licenciado SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Ciudad Altamira, Tamaulipas; a veinticinco de octubre del año dos mil diez (2010).- A sus antecedente el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, como lo solicita, y tomando en consideración lo manifestado, en tal virtud, procédase, a emplazar al demandado RODOLFO SÁNCHEZ NÁJERA, por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de mayor circulación en la Zona Conurbada y en los Estrados de este Juzgado, por TRES VECES consecutivas, comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaría de este H. Juzgado, debiéndose complementar el presente proveído conjuntamente con el dictado en fecha siete de agosto del año dos mil nueve.- Notifíquese.- Así, con fundamento en los artículos 4°, 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- Dos Firmas Ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los cuatro días del mes de noviembre del año dos mil diez.- DOY FE.-

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4058.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de abril del dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00464/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Declaratorio de Propiedad por Prescripción Positiva, promovido por la C. ANDREA FLORES CRUZ, en contra del C. ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ, mediante auto de fecha siete de julio del dos mil once, se ordeno emplazar por medio de edictos, haciéndosele

de su conocimiento que se les reclaman las siguientes prestaciones:

A).- El señor ELISEO VARGAS HERNÁNDEZ, del cual manifiesto bajo protesta de decir verdad que desconozco e ignoro su domicilio por tal consideración solicito se le notifique por medio de edictos tal como lo prevé en numeral 67 fracción VI de la Ley Adjetiva Civil de Tamaulipas, a quien reclamo las siguientes prestaciones: La declaratoria por parte de este Juzgado de que ha operado a favor de la suscrita la Prescripción Positiva o Usucapión sobre el predio ubicado en manzana 79, lote 3, de la colonia Revolución Verde municipio de Cd. Madero, Tamaulipas, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: en diez metros con lote 4; AL SUR: en diez metros con calle Francisco I. Madero; AL ESTE: en veinte metros con lote 5; AL OESTE: en veinte metros con lote 1.- Una vez ejecutoriada la sentencia se dicte en este Juicio de procedencia de la acción, previa protocolización se ordene su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Catastro Municipal.- c) El pago de las costas Judiciales en los términos del título primero capítulo XIII de los artículos 127 al 141 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula, que se fijen en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tam., a 11 de julio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4059.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. EDDIE ERNESTO TELLO VÁZQUEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00103/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado EDDIE ERNESTO TELLO VÁZQUEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4060.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA CONCEPCIÓN MORALES RAMÍREZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0076/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARÍA CONCEPCIÓN MORALES RAMÍREZ por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticinco de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4061.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. HILDA TUÑÓN VIVEROS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 125/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado HILDA TUÑÓN VIVEROS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 26 de abril de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4062.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C.C. JUSTINO ALFONSO BELTRÁN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha ocho de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1376/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por IVAN JOSÉ CAMPOS MONTALVO, como apoderado general para pleitos y cobranzas del INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados JUSTINO ALFONSO BELTRÁN, PATRICIA SÁNCHEZ AYALA por medio de edictos mediante proveído de fecha cinco de abril del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4063.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

C. ROBERTO AGUILAR CARBALLO
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de junio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1290/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ROBERTO AGUILAR CARBALLO por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá

señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 15 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4064.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. FIDEL GERARDO ESQUIVEL REYES Y
MAGALY SORAYDA RODRÍGUEZ GARZA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1520/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado FIDEL GERARDO ESQUIVEL REYES y MAGALY SORAYDA RODRÍGUEZ GARZA por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4065.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. NORMA EDITH CORTINA CASAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, radicó el Expediente Número 168/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NORMA EDITH CORTINA CASAS por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la

Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4066.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. CARLOS HERNÁNDEZ AZOARA,
MÓNICA JUÁREZ FLORES
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha quince de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 215/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado CARLOS HERNÁNDEZ AZOARA, MÓNICA JUÁREZ FLORES por medio de edictos mediante proveído de fecha ocho de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacer o las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 09 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4067.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. ISABEL DE LEÓN OCHOA CUYO
DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de febrero del dos mil once, radicó el Expediente Número 170/2011 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ISABEL DE LEÓN OCHOA por medio de edictos mediante proveído de fecha trece de junio del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado,

con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4068.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOVITA NEREYDA HURTA SIMÓN
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de febrero de dos mil diez radicó el Expediente Número 338/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por BRENDA CASTILLO ARGUELLO y continuado por Ivan José Campos Montalvo apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOVITA NEREYDA HURTA SIMÓN por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil once que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4069.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. PERLA MARÍA MEDINA CÁRDENAS
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de marzo del dos mil once, radicó el Expediente Número 242/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por Ivan José Campos Montalvo en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado PERLA MARÍA MEDINA CÁRDENAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de mayo del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el

Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4070.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PEÑA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de diciembre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 2256/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandada MARÍA CONCEPCIÓN GONZÁLEZ PEÑA por medio de edictos mediante proveído de fecha treinta de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 01 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4071.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. BERTHA ALICIA CARRIZALEZ GATICA
Y ENRIQUE VENTURA ARIZMENDI
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintiocho de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 251/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) y toda vez que su demandante dice ignorar su, domicilio con fundamento en los

artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandados BERTHA ALICIA CARRIZALEZ GATICA y ENRIQUE VENTURA ARIZMENDI por medio de edictos mediante proveído de fecha veinticuatro de mayo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 25 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4072.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. SERGIO PERALTA BARAJAS, MARTHA LUGO ESTRADA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha tres de agosto del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1644/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado SERGIO PERALTA BARAJAS, MARTHA LUGO ESTRADA por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil diez, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4073.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de julio del dos mil diez, radicó el Expediente Número 1617/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado general para pleitos y

cobranzas de INFONAVIT, y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeñó notificar al demandado SERGIO ALEJANDRO LÓPEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha diez de mayo del dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4074.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ ALCALÁ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diez de febrero de dos mil once, radicó el Expediente Número 0143/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado JOSÉ ABRAHAM VÁZQUEZ ALCALÁ por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4075.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C.C. NOÉ SANTIAGO OSORIO
Y AIMÉ GARCÍA CONTRERAS.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 1515/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Ivan José

Campos Montalvo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada INFONAVIT y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2,4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado NOÉ SANTIAGO OSORIO y AIMÉ GARCÍA CONTRERAS por medio de edictos mediante proveído de fecha veintisiete de abril de dos mil once, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 03 de mayo de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4076.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

MA. DE LOURDES ALVARADO PAREDES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha uno de octubre de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01981/2010 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MA. DE LOURDES ALVARADO PAREDES, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de marzo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4077.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

NOHEMÍ GÓMEZ MARTÍNEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01368/2010 relativo al

Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de NOHEMÍ GÓMEZ MARTÍNEZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de mayo de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4078.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

FRANCISCO ABEL YOSHI RIVERA.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de junio de dos mil diez, radicó el Expediente Número 01522/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de FRANCISCO ABEL YOSHI RIVERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 10 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4079.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

SERGIO GONZÁLEZ CARRAZCO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha siete de enero de dos mil once, radicó el Expediente Número 00031/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de SERGIO GONZÁLEZ CARRAZCO, y toda vez de

que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 07 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4080.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C. YOLANDA ALCALÁ ROMERO.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de marzo de dos mil once, radicó el Expediente Número 00196/2011 relativo al Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de YOLANDA ALCALÁ ROMERO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se ordeno emplazarlo por medio de edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 27 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

4081.- Agosto 16, 17 y 18.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Adrian Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, dictado en el Expediente Número 925/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. LIC. JUAN CARLOS OCHOA QUEZADA en contra de ARMANDINA MONITA DELGADO; se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Segunda Almoneda.

Bien inmueble ubicado en la calle Limpieza Pública M-A, L-12, colonia Pepenadores, de esta ciudad, C.P. 87085, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 9.50 m. con Prolongación Bravo, AL SUR en 10.50 m. con Prolongación Boulevard Praxedis Balboa, AL ESTE en 17.00 m con calle

Privada (Limpieza Pública), y AL OESTE, en 15.50 m. con lote 11; con una superficie de terreno 162.50 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con los siguientes datos de registro Sección I Legajo 4017, Número 23, del año 2005, del municipio de Victoria, se ordena sacar a remate el mismo en pública almoneda en la suma de \$ 125,000.00 (CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a postores por medio de edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación de esta ciudad y en los estrados del Juzgado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente a la celebración de la misma, deberán presentar por escrito su postura, la que deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 481 del Código Federal de Procedimientos Civiles, sin lo cual se tendrá por no hecha la postura y no se les dará intervención en la diligencia; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble para su remate, con rebaja del 10% de la tasación conforme lo dispone el citado numeral aplicado de manera supletoria al Código de Comercio; en consecuencia se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en segunda almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

4082.- Agosto 16, 18 y 23.-2v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 22 de junio del 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 765/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de JACINTO SALAZAR MÍRELES, denunciado por JESÚS MÍRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 11 de julio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4100.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 01608/2010, Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARMANDO CAVAZOS SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos y acreedores para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del edicto.

Nuevo Laredo, Tamps., a 25 de noviembre del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

4101.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiocho de junio del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00869/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS MARTÍNEZ AGUILAR, denunciado por BEATRIZ PÉREZ SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4102.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 8 de abril del 2011 ordenó la radicación del Expediente Número 446/2011, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de CARLOS ALBERTO SERENO MUÑIZ, denunciado por SONIA MUÑIZ GARZA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., 28 de junio de 2011.-La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

4103.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.**

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.- Ordeno radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ERNESTO MENDIOLA PÉREZ, quien falleció el día tres (03) de septiembre del año dos mil seis (2006) en ciudad Altamira, Tamaulipas, denunciado por la C. MARTHA MALDONADO LUNA.- Expediente registrado bajo el Número 00565/2011.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15

quince días contados a partir de la publicación de este edicto, que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los (04) cuatro días del mes de julio del (2011) dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4104.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.**

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha treinta de junio de dos mil once, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00777/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FAUSTINO VÁZQUEZ BARRÓN denunciado por los C.C. HERMELINDA HERNÁNDEZ OLVERA, ORALIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA MAGDALENA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA LUISA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, LEONEL VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, MARÍA DELIA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, TOMASA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, FAUSTINO VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, TERESA DE JESÚS VÁZQUEZ HERNÁNDEZ Y VERÓNICA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Armando Saldaña Badillo, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 30 de junio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4105.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.**

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha siete de julio de 2011, ordenó la radicación del Expediente Número 00915/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ESTANISLAO ALMAGUER YÁÑEZ, denunciado por ROSA WALLE SÁNCHEZ, IRENE ALMAGUER WALLE, ELENO ALMAGUER WALLE, ALMA DELIA ALMAGUER WALLE, JAIME ALONSO ALMAGUER WALLE.

Y por el presente edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Victoria, Tamaulipas 28 de junio de 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

4106.- Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Lic. María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha quince de marzo de dos mil once, ordenó la radicación del Expediente Número 00269/2011, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISaura Munguía López, denunciado por la C. ISaura Robles Munguía.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días de junio de dos mil once.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

4107.- Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordeno la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUILLERMO SANTILLÁN ONTIVEROS, denunciado por la C. MARÍA ISABEL SANTILLÁN CRUZ, asignándosele el Número 601/2011, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los 30 días del mes de mayo del dos mil once.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

4108.- Agosto 18.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil.
Sexto Distrito Judicial.
Miguel Alemán, Tam.**

C. JULIÁN GUTIÉRREZ TREVIÑO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la publicación del edicto, dentro del Expediente Número 185/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por la Ciudadana Licenciada Mayra Gabriel Huitron Zamudio y continuado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de JULIÁN GUTIÉRREZ TREVIÑO, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen: Con esta propia fecha, la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a quince de marzo de dos mil once.- Por recibido el oficio de cuenta, suscrito por el Ciudadano Lic. Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su escrito y como lo solicita, toda vez de que la sentencia del fondo dictada en el presente Juicio a causado ejecutoria mediante auto de fecha trece de mayo de dos mil diez, así como sin haber cumplido la parte ejecutada el cumplimiento Voluntario al fallo definitivo dentro del término obsequiado del proveído de fecha cinco de agosto de dos mil diez, debidamente notificada en consecuencia se procede a la ejecución Forzosa de la misma, en tal virtud requiérase a la parte ejecutada el C. JULIÁN GUTIÉRREZ TREVIÑO, en el domicilio ubicado en calle Metalúrgica número 325-A Fraccionamiento Industrial de esta ciudad, para que el momento de la diligencia haga el pago de la cantidad de \$222,243.49 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 49/100 M.N.), que equivale a \$139.12 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, por concepto de saldo total al día 31 de julio del dos mil ocho; así como las demás cantidades señaladas en su curso de cuenta, y en caso de no hacerlo procedase al embargo de bienes de su propiedad suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas con antelación, y en caso de no querer hacerlo ese derecho parara a la parte Actora para que este haga el señalamiento respectivo Ejecución Forzosa que se llevara a cabo en las formas previstas por los numerales 646 y 652 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 105, 108, 649 fracción I, 650 fracción I, 651 fracción I. 652 fracción II, 691 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese Personalmente al C. JULIÁN GUTIÉRREZ TREVIÑO y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy Fe.- Firmas Ilegibles.

Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.- Con esta propia fecha, la Secretaria de Acuerdos da cuenta al Juez, del escrito signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy fe.- Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a diez de junio de dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditada en autos, visto el contexto de su escrito y por hechas las manifestaciones que en el mismo refiere, y toda vez que manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha quince de marzo de dos mil once, en tal virtud y como lo solicita expídasele el edicto que solicita de conformidad con el artículo 658 fracción I, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, a efecto de que dentro del término señalado en el auto mencionado con antelación se de cumplimiento al mismo, edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndole además fijar cedula en la puerta de éste Juzgado, señalamiento de bienes que deberá de realizarse dentro del término de tres días, en que sea publicado el edicto ordenado en autos, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22, 105 y 108 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- Doy

Fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Rúbrica.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cedula en la puerta de éste Juzgado, señalamiento de bienes que deberá de realizarse dentro del término de tres días, en que sea publicado el edicto ordenado en autos, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 678 fracción I del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, 20 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4109.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil.

Sexto Distrito Judicial.

Miguel Alemán, Tam.

C. MAURO CERVANTES RODRÍGUEZ Y
MA. ANTONIA SALAS CAMACHO
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ésta ciudad, actuando con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos, Adscrita a éste Juzgado, ordenó la publicación del edicto, dentro del Expediente Número 220/2010, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Rescisión de Contrato, promovido por el Ciudadano Licenciado SERGIO ELADIO TREVIÑO HINOJOSA, apoderado legal de SCRAP II S.R.L. DE C.V., en contra de MAURO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MA. ANTONIA SALAS CAMACHO, se dictaron los siguientes autos que a la letra dicen: Con esta propia fecha, la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Juez del escrito, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.

Ciudad Miguel Alemán, Tamaulipas, a dieciocho de mayo del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su ocuro de mérito, y como lo solicita, toda vez que la sentencia de fondo dictada en el presente Juicio a causado Ejecutoria, mediante auto de fecha cinco de enero del año en curso así como sin haber dado: la parte ejecutada, el cumplimiento Voluntario al fallo definitivo dentro del término obsequiado para ello, en proveído de fecha veintiocho de enero del presente año, debidamente notificada, en consecuencia; se procede a la Ejecución Forzosa, de la misma, en tal virtud; requiérase a la parte demandada MAURO CERVANTES RODRÍGUEZ Y MA. ANTONIA SALAS CAMACHO, al pago de la cantidad de \$ 231,921.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN PESOS 05/100 M.N.), que equivale a 139.215 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, al 31 de mayo del 2009 dos mil nueve, en consideración a la copia certificada, respecto del estado de cuenta, a nombre de los promoventes, expedida por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, como se señala en el fallo de fondo en el resolutivo cuarto y de no hacerlo así, procédase al embargo de bienes de su propiedad, suficientes a garantizar las prestaciones reclamadas con antelación, y en caso de no hacerlo, ese derecho se otorgará a la parte actora para que haga el señalamiento respectivo de la Ejecución Forzosa, que se llevara a cabo en las formas previstas por los numerales 646 y 652 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agréguese a los autos para los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22,

105, 108, 646, 649 fracción I, 650 fracción I, 651 fracción I, 652 fracción II, 691 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese Personalmente a la parte demandada y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JESÚS LÓPEZ CEBALLOS, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Con esta propia fecha, la suscrita Secretaria de Acuerdos, da cuenta al Ciudadano Juez del escrito, signado por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa.- Doy Fe.- Ciudad Miguel Alemán. Tamaulipas, a veintiuno de junio del dos mil once.- Por recibido el escrito de cuenta, suscrito por el Ciudadano Licenciado Sergio Eladio Treviño Hinojosa, quién comparece con la personalidad acreditada en autos y visto el contexto de su ocuro de mérito, y por hechas las manifestaciones que en el mismo señala, y toda vez de que manifiesta bajo protesta de decir verdad, desconocer el domicilio de la parte demandada, en consecuencia, y a efecto de dar cumplimiento al auto de fecha dieciocho de mayo de dos mil once, en tal virtud y como lo solicita, expídase el edicto que refiere: lo anterior de conformidad con el artículo 678 fracción I, del Código de Procedimiento Civiles vigente en el Estado, a efecto de que dentro del término señalado en el auto mencionado con antelación se de cumplimiento al mismo, edicto que se publicarán por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cédula en la puerta del Juzgado, señalamiento de bienes que deberá de realizarse dentro del término de tres días, a partir de la última publicación del edicto ordenado en autos, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar.- Agréguese a los autos para que surta los efectos legales correspondientes.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2, 4, 40, 105, 108, 678 fracción I y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado.- Notifíquese y cúmplase.- Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Jesús López Ceballos, Juez de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Maya Morales, Secretaria de Acuerdos Adscrita, que autoriza y da fe.- Firmas ilegibles.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.- Firmas ilegibles.

Y por el presente que se publicará por dos veces consecutivas en un periódico de los de mayor circulación y UNA VEZ en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose además fijar cedula en la puerta de éste Juzgado, señalamiento de bienes que deberá de realizarse dentro del término, de tres días, en que sea publicado el edicto ordenado en autos, o en su caso la parte actora lo hará en su lugar, lo anterior con fundamento en el artículo 678 fracción del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

Miguel Alemán, Tamaulipas, 27 de junio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos, Adscrita al Juzgado de Primera Instancia Civil del Sexto Distrito Judicial del Estado, LIC. SANDRA MAYA MORALES.- Rúbrica.

4110.- Agosto 18.-1v.

EDICTO

Juzgado Sexagésimo Tercero de lo Civil.

México, D.F.

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta ciudad hace saber que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de junio del dos mil once, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido ante este Juzgado por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JESÚS CHAVIRA PÉREZ Y

GUILLERMINA GARCÍA MARTÍNEZ, Expediente 1444/2008, señalo las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del inmueble ubicado en calle Jerónimo Treviño número oficial 128 (ciento veintiocho) el Fraccionamiento Hacienda La Cima III, fase 2, manzana treinta, lote quince, C.P. 87343, en la ciudad Heroica Matamoros en el Estado de Tamaulipas, sirviendo de base para el remate la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL precio de avalúo, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes de esta cantidad debiéndose convocar postores por medio de edictos, que deberá publicarse en el Periódico El Universal, así como en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal por DOS VECES, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, publicación que ahora bien, toda vez que el inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles se concede cuatro días más en razón de la distancia y se ordena girar atento exhorto al C. Juez Competente en Matamoros, Estado de Tamaulipas para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva hacer la publicación de los edictos en el periódico de mayor circulación en esta entidad, así como en la Gaceta de Gobierno de dicha entidad o en los lugares análogos a los señalados en esta jurisdicción.

México, D.F., a 4 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos "B", LIC. SILVIA VARELA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4111.- Agosto 18 y 23.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 180/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Cruz Rivero y continuado por el C. Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de FERNANDO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y MARÍA GUADALUPE CONTRERAS GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Matías Guerra número 13, lote 12, manzana 68, Unidad Habitacional Fundadores de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.03 metros con calle Matías Guerra; AL SUR en 6.03 metros con lote número 15; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 13; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 11, y con un valor de \$175,800.00 CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como

fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4112.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 191/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Francisco Cruz Rivero y continuado por el C. Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de ENRIQUE LÓPEZ TERÁN Y MARTHA GABRIELA LÓPEZ GIL, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Manuel Dublán número 5, lote 22, manzana 55, Unidad Habitacional Fundadores de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 6.03 metros con calle Manuel Dublán; AL SUR en 5.03 metros con lote número 03; AL ORIENTE en 17.00 metros con lote número 23; y AL PONIENTE en 17.00 metros con lote número 21, y con un valor de \$275,100.00 DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la tesorería general del estado o en la oficina fiscal de esta ciudad ya disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4113.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, por auto de fecha veintitrés de Junio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 1677/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Ángel Vidaurri Guajardo, apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE C.V., en contra de FRANCISCO MANUEL OROZCO SUAREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Predio urbano y sus construcciones ubicado en calle Santiago Tapia (Andador 20) número 80, lote 08, manzana

164, Fraccionamiento Lic. Benito Juárez de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 17.00 metros con lote número 09 de la manzana 164; AL SUR en 17.00 metros con lote número 07 de la manzana 164; AL ORIENTE en 6.00 metros con lote número 53 de la manzana 164; y AL PONIENTE en 6.00 metros con Andador 20 (calle Santiago Tapia), y con un valor de \$239,000.00 DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4114.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

El Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha seis de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Numero 488/03 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el ING. CARLOS REYNA VIZCARRA, en contra de SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE ALTAMIRA, S.A. DE C.V., JOSÉ DEL RIO SÁNCHEZ Y LETICIA FLORES DE DEL RIO, ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor el siguientes bien inmueble:

Lote número 22 de la manzana 4 del Fraccionamiento Lomas de Rosales, de Tampico, Tamaulipas, con una superficie de 334.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 30.00 metros con lote 21, AL SUR en 30.00 metros con lote 23, AL ESTE en 10.30 metros con fracción del lote 9 y AL OESTE en 12.00 con calle Loma Alta.- Dicho inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado Sección I, Numero 2162, Legajo 44 de fecha seis de febrero de 1985, de Tampico, Tamaulipas, valor comercial \$3,138,000.00 (TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de esta ciudad, y en la Oficina Fiscal de Tampico Tamaulipas, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los siete de junio del dos mil once.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. JOSÉ RAMÓN URIEGAS MENDOZA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

4115.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Tercer Distrito Judicial. Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Francisco Javier Serna Garza, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de Julio del dos mil once, dictado en el Expediente Número 392/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR, apoderado general para pleitos y cobranzas de METROFINANCIERA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de ELEAZAR GARCÍA ÁLVAREZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa ubicada en Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega, (antes calle 5), número 16, lote 09, manzana 06, del Fraccionamiento Lic. Benito Juárez, dentro del Conjunto Habitacional Casa Linda, Nuevo Laredo, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 22.50 metros con lote número 8, de la Manzana 6; AL SUR en 22.50 metros con lote 10, manzana 06, AL ORIENTE en 8.00 metros con lote 16 de la manzana 06; y AL PONIENTE en 8.00 metros con calle 5 (ahora Andador Leopoldo Ramos Jr. Ortega) y con un valor de \$694,000.00 SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base al remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate las TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

La C. Secretaria Relatora en Funciones de Secretaria de Acuerdos, LIC. NOEMÍ MARTÍNEZ LEIJA.- Rúbrica.

4116.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 170/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en contra de NORBERTO ROMERO BRAVO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cárdenas número 39, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 05 de la manzana 05, con superficie de terreno de 105.00 m2, y con una superficie de construcción de 55.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con calle

Cárdenas, AL SUR, en 7.00 mts con lote numero 44, AL ESTE, en 15.00 mts con lote numero 06, AL OESTE, en 15.00 mts con lote, numero 04.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 72742, de fecha cinco de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,686.37 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 37/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4117.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado JOEL GALVÁN SEGURA, Juez. Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 154/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en contra de JUAN JOSÉ TREJO MARTÍNEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Cárdenas número 24, del Fraccionamiento "Villa Hermosa" edificada sobre el lote 35 de la manzana 03, con superficie de terreno de 105.00 m2, con una superficie de construcción de 55.83 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 7.00 mts con lote número 15, AL SUR, en 7.00 mts con calle Cárdenas, AL ESTE, en 15.00 mts con lote número 34, AL OESTE, en 15.00 mts con lote número 36.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 72495, de fecha veintisiete de junio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$169,703.07 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TRES PESOS 07/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4118.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 085/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. LIC. MOISÉS DAVID JIMÉNEZ GARCÍA, en contra de NORMA RODRÍGUEZ ALVARADO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Flor de Loto número 11, del Fraccionamiento "Los Encinos II" edificada sobre el lote 03 de la manzana 19, con superficie de terreno de 106.93 m2, con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.30 mts con lote numero 03-A, AL SUR, en 15.25 mts con lote numero 02-A, AL ESTE, en 7.00 mts con propiedad particular, AL OESTE, en 7.00 mts con calle Flor de Loto.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 72727, de fecha cuatro de julio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$207,800.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4119.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de julio de dos mil once, dictado dentro del Expediente Número 249/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., por conducto de su apoderado legal el C. Lic. Moisés David Jiménez García, en contra de MARGARITA ROCIO LOPERENA y JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ JUÁREZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Zenith número 56, del Fraccionamiento "Nuevo Amanecer" edificada sobre el lote 13 de la manzana 05, con superficie de terreno de 98.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.00 mts con lote numero 12, AL SUR, en 14.00 mts con lote numero 14, AL ESTE, en 7.00 mts con calle Zenith, AL OESTE, en 7.00 mts con lote numero 68.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 25828, de fecha veintisiete de Junio de dos mil once del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$166,000.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 13 de julio de 2011.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

4120.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, mediante proveído de fecha (15) quince de junio del dos mil once dictado en el Expediente Número 00524/2008 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Muñoz con el mismo carácter, en contra del C. VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda, el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

1.- Departamento en condominio ubicado en Circuito Las Chacas edificio 122 departamento 3 primer nivel Colonia López Portillo en Tampico, Tamaulipas, régimen de propiedad: en condominio, propietario del inmueble: VÍCTOR MARTÍNEZ GONZÁLEZ, características urbanas: clasificación de la zona: habitacional (interés social), tipo de construcción: casas-Habitación de tipo económicas de 1 y 2 pisos y edificios de cuatro niveles.- Índice de saturación en la zona: 100%; población: normal.- Contaminación ambiental: baja sin registros, ruido vehicular.- uso del suelo: habitacional medio bajo, vías de comunicación e importancia: a 200 metros aproximadamente de la Avenida Monterrey, servicios públicos y equipamiento urbano: abastecimiento de agua potable; mediante tomas domiciliarias, drenaje y alcantarillado sanitario, red de electrificación aérea postera concreto arm., alumbrado público con lámparas de yodo y sodio, red telefónica aérea con postera de madera,, guarniciones y banquetas de concreto hidráulico, pavimento de concreto hidráulico, transporte urbano; a 100 m., escuelas a 500 m; hospitales o clínicas a mas de 1.0 km., centros comerciales y financieros importantes a mas de 1.0 km.- Terreno: calles transversales y limitrofes: medidas y colindancias: según escrituras AL NORTE: en 6.99 m con área común y en 1.28 m con depto número 122-4; AL SUR: en 7.42 m, con Circuito Las Chacas, AL ESTE: en 8.05 m., con área común; AL OESTE: 9.245 m con área común; arriba: con depto. 122-5; abajo: con depto. 122-1, área total de 58.96 m2, inscripción en el Registro Público de la Propiedad, Sección Primera, Número 97,408 Legajo 1949, de fecha 22 de diciembre de 1998, municipio Tampico, Tamaulipas.- Con un valor comercial \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se editen en Tampico, Tamaulipas, se convocan a postores y acreedores al remate de dicho bien, siendo postura legal por la suma que cubra las dos terceras partes del valor fijado al mismo que sirva de base para el remate, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar para la Administración, con

residencia en este Palacio de Justicia, y a disposición de éste tribunal el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (31) TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

"CAMBIO EN SERIO. VALE LA PENA EL ESFUERZO"

Altamira, Tamaulipas, a 12 de julio del 2011.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

4121.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el Expediente No. 00671/2008 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, y continuado por el Licenciado Gonzalo Enrique Acosta Gómez en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. JULIA ELVIRA MEZA DOMÍNGUEZ Y JOSÉ LUIS CALOCA PONCE, consistente en:

a).- Predio y construcciones ubicado en Privada Ocotlán, departamento 12, de la manzana 2, con superficie aproximada de construcción de 50.46 (cincuenta punto cuarenta y seis metros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros, con vacío que da frente al área común, pasillo de circulación, común de por medio, AL SUR: en dos medidas la primera en 3.00 metros con vacío que da frente a los departamentos 2 y 7 y la segunda en 3.00 metros, con vacío que da frente a propiedad privada, AL ESTE: en dos medidas, la primera de 7.50 metros, con departamento 11, compartiendo con esta la pared que los divide y la segunda de 1.425 metros con vacío que da frente a los departamentos 2 y 7, AL OESTE: en 8.925 metros con departamento 13; compartiendo con esta la pared que los divide, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, bajo la Sección I, Número 4762, Legajo 6-096, de fecha 19 de junio de 2002, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas.

Y para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en esta ciudad, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, el cual tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- En la inteligencia de que la publicación de los edictos deberán ser en días naturales mediando seis días, entre la primera y la segunda publicación, es dado el presente a los quince días del mes de julio de 2011.- DOY FE .

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

4122.- Agosto 18 y 25.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

El Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (5) cinco de julio de dos mil once (2011), dictado en el Expediente 01257/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Ismael Fernando Fajardo Eraña, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de ANA LAURA HERRERA FERNÁNDEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el DÍA (2) DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL ONCE, EN PUNTO DE LAS (11:00) ONCE HORAS, el bien inmueble siguiente:

Ubicado en la calle 5 de Mayo número 1603- B, colonia Miguel Hidalgo Poniente, de Madero, Tamaulipas, con una superficie de 250.00 m2, identificado como Finca Número 19421, terreno urbano, Fracción 1, lote 7-A, manzana 0-3, Sector I, Sección IV, Región II, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 25.00 metros, con lote 7.- AL SUR 25.00 metros, con fracción del mismo lote.- AL ESTE 10.00 metros, con lote 11.- AL OESTE 10.00 metros, con calle 5 de Mayo, propiedad de ANA LAURA HERRERA FERNÁNDEZ.

Se expide el presente, para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación en el Segundo Distrito Judicial, en el Tablero de Avisos de este Juzgado, en la Oficina Fiscal de la ciudad donde se encuentra el inmueble (lugar a donde se ordena girar oficio, para que efectúe la publicación del edicto) y en los Juzgados del Ramo Penal que se encuentran en la ciudad de Madero, Tamaulipas.- La postura legal es la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado al inmueble.- El valor pericial fijado es la cantidad de \$1,315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), expídase el edicto de remate que corresponde.- En la inteligencia que las publicaciones deberán computarse de la siguiente manera: para el Periódico Oficial del Estado, en la Oficina Fiscal del Estado y en los Juzgados del Ramo Penal, en días hábiles (de lunes a viernes); y para los periódicos de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. LUIS FELIPE PÉREZ DOMÍNGUEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

4123.- Agosto 18, 23 y 30.-1v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha siete de dieciséis de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 512/2010, promovido por el Lic. Jaime Francisco Olivo García, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de los C.C. PEDRO ALMORA RAMÍREZ Y COLUMBA ÁGUILA BECERRIL, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es: casa marcada con el número 535, de la calle Álamo del lote 36, de la manzana 09, del Fraccionamiento "Lomas del Real de Jarachina Sector Norte" de esta ciudad, con una superficie de Terreno de 140.25 M2 (ciento cuarenta metros veinticinco

centímetros cuadrados), misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 08:25 M.L. con calle Álamo; AL SUR: en 8.25 M.L. con lote número 35; AL ORIENTE: en 17.00 metros con calle Lirio; AL PONIENTE: en 17.00 M.L. con lote número 34; inscrito en el Registro, Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 2551, Legajo 2-052 de fecha 24 de abril del 2002, del municipio de Reynosa Tamaulipas y en la Sección Segunda, Número 1226, Legajo 2-025, de fecha 24 de abril del 2002, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la Audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$ 264,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."**

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4174.- Agosto 18 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.
Quinto Distrito Judicial.
Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de junio del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 871/2010, promovido por el C. Lic. Jaime Francisco Olivo García, apoderado legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FELIPE DEL ÁNGEL CADENA, la Titular de este Juzgado Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es casa habitación, marcada con el número oficial 519, de la calle Privada Noche Buena, del lote 10, manzana 17, del Fraccionamiento "Paseo de las Flores" de esta ciudad, con una superficie de terreno de 90.00 m2 (noventa metros cuadrados) misma que se identifica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 M.L. con Privada Noche Buena; AL SUR: en 6.00 M.L. con lote 31; AL ESTE: en 15.00 M.L. con lote 11; AL OESTE: en 15.00 M.L. con lote 09; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, en la Sección I, Número 8624, Legajo 2-173, de fecha 11 de mayo del 2007, del municipio de Reynosa Tamaulipas y Sección Segunda, Número 9727, Legajo 2-195, de fecha 11 de mayo del 2007, de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles tanto en el Periódico Oficial del Estado, en los Estrados de este Juzgado, y en días naturales en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, convocando a postores y acreedores a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien

inmueble se fijó en la cantidad de \$174,000.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 40, 45, 701, 702, 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 10 y 12 de la Ley del Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 08 de junio de 2011.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia Civil, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

4175.- Agosto 18 y 30.-1v2.

COPIA